Asunción, 13 de diciembre de 2019

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5258 /2019
SIMESE Nº 180134/2019

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 254/2016, suscripto entre la Firma PROSALUD FARMA S.A y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 29/2016** ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA CENTRAL DE NUTRICION PARENTERAL ID Nº 311-672, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020***

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, cuya necesidad se fundamenta en el interés público. En éste contrato existen Ítems que no exceden el 33% de ejecución atendiendo la planilla de porcentaje que se anexa, y considerando la obligación de la Contratante de ejecutar el 50% del contrato y que esta ampliación permitirá garantizar la provisión continua a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio Nacional.

La ejecución de la provisión de los insumos para la preparación parenteral, se inicio a la apertura del Centro de preparados enterales, ubicado en el predio del Hospital Nacional de Itaugua, cuyas adecuaciones edilicias y equipamientos fueron en el marco de los contratos vinculados a los ID 320103 -334574 y 329252, el cual desplazo el cronograma de ejecución del contrato de provisión de insumos.

Por consiguiente, se expone que, se requiere la extensión de vigencia contractual, en tanto que se concrete la suscripción de contratos de los procesos de adquisición en curso, y la ejecución del plan de entregas, para contar efectivamente con los productos en stock.

Por nota **DGGIES/DG Nº 5171/2019**, se ha solicitado la conformidad de extensión de vigencia a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento de ayuda en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos

Lic. Mirna Jara Ibarrola
Directora Administrativa
MSP y BS

CyG/EE

Establecimientos de Salud dependientes de ésta Cartera de Estado, es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión en forma inmediata, por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión del **Contrato Abierto Nº 254/2016**, suscripto con la empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Productos que conforman el referido contrato

- **Bolsa Eva**
- **Filtro de 0.22 micras**
- **Filtro de 1.2 micras**

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 3136/2018

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Considerando la urgencia, por el quiebre de stock temporal y para garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado que implica ahorro al Estado, que además dará oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital. Además del daño, perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar al no contar con dicho medicamento e insumo, y que la vida de un paciente depende del tratamiento eficaz y oportuno.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La nutrición Parenteral es indicada para alimentar a todo paciente hospitalizado con un tracto digestivo no funcionante, para proporcionar la energía requerida y la totalidad de nutrientes esenciales, los cuales deben ser inocuas para el organismo y son preponderantemente utilizados para bebés prematuros, pacientes operados del tracto digestivo, o personas con el síndrome intestino corto, y les resulta esenciales para poder vivir.

El costo en Sanatorios privados varía de acuerdo a la complejidad del estado del paciente. En pediatría la medición del costo se realiza por kilo del paciente, los costos podrían variar desde una bolsa para un prematuro pequeño de aprox. 1.500 gs de peso alrededor de 350.000 Gs por bolsa, en caso de los adultos alrededor de 1.500.000 Gs por Bolsa ya puesta en el Sanatorio, lo cual generalmente no es factible sostener por el paciente , implicando detrimento en el cuerpo humano, complicaciones en el cuadro clínico y por ende mayor costo al Estado; esto sin considerar el riesgo del fallecimiento del paciente.

Frecuencia y Periodo Promedio

La frecuencia de suministro a través de sondas a pacientes imposibilitados para deglutir o en coma, es de 2 (dos) suministros por día durante 7 días, consumo mínimo promedio, que en términos de montos; en niños (pediatría) el costo aproximado es de Gs 700.000 por día dando un total de en forma semanal de Gs 4.900.000 por

Lic. Wilma Jara Ibarrola
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL

paciente, y en adultos el monto oscila entre los 3.000.000 por día dando un total de Gs. 21.000.000 en forma semanal.

- **Bolsa Eva**

Es necesario para el tratamiento de la nutrición parenteral, las Bolsas Eva son dispositivos médicos estériles de un solo uso destinadas a la preparación, conservación y administración de soluciones parenterales, regula las reacciones bioquímicas que se producen en el interior de las bolsas de nutrición parenteral y otras formulaciones generando una atmósfera controlada que contribuye a la conservación de la formulación.

- **Filtros**

Los filtros de nutrición parenteral pueden ser de 0,22 micras, que se utilizan en NP sin lípidos, y de 1,2 micras, para NP con lípidos. Estos filtros se colocan entre el sistema conectado a la bolsa de NP y el catéter que tiene colocado el paciente. Su utilidad es impedir el paso de glóbulos lipídicos o partículas superiores a 0,22 micras o 1,2 micras, según el filtro que se utilice. El filtro de 0,22micras además de retener partículas retiene bacterias al ser un filtro esterilizante.

CANTIDADES DE NUTRICIÓN PARENTERAL REALIZADAS
CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL
MES DE AGOSTO AÑO: 2019

SERVICIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T.MES
UCIN	4	4	3	3	5	7	7	7	9	9	9	8	9	9	9	7	8	8	9	9	6	7	6	7	6	6	8					189
UCIP	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	2	8					35
ESCOLARES	5	5	5	5	6		1	1	1	1	1	1	1																			33
LACTANTES	1																															1
UCIA	6	6	6	6	8	8	8	7	7	7	6	6	6	5	6	3	5	3	3	2	1	1	2	2	2	2	2					126
P.O.D											1	1			1		1				1	1	1	1	1							9
P.O.E	1	2	2	2	2				1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1			1	4	4	4	4	5					52
R.E.A I y II						1	1	2	2	3	2	2	2	4	4	5	4	5	4	3	3	3	4	4	4	2	3					67
CLINICA MEDICA																																
URGENCIAS	1	2	3	2	2												1	1														12
TOTAL POR DIA	2	4	21	27	4	17	18	18	21	23	22	21	21	21	23	19	22	20	17	14	12	14	18	19	18	16	26					424

Estadística realizada por la LIC. Andrea Ghisselle Salinas Lugo - Administrativa NPT

OTROS CENTROS ASISTENCIALES

SERVICIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T. MES
INCAN														2				2				2	2	2	2		2					14
HDSan Ignacio													2		4		4		4		2		2		2		2					22
HRConcepcion			2				2				2		2		2		2		2		2		2		2							20
HGP									2		2		2																			6
HOS. CAACUPE			2																													2
HOSP. TRINIDAD				2		2		2		2		2		2																		12
HR Luque														2			2															4
TOTAL POR DIA			4	2		2	2	2	2	2	4	2	6	6	6		8	2	6		4	2	6	2	6							80

Estadística realizada por la LIC. Andrea Ghisselle Salinas Lugo - Administrativa NPT

Se puede constatar en las estadísticas de tan solo el mes de Agosto de 2019 entre niños y adultos, dosificaciones en el Hospital Nacional de Itaugua y en otros Centros asistenciales.

Lic. Wilma Jara Ibarrola
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Ne[illegible] Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CyG/EL

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (necesario para el tratamiento **de la nutrición parenteral**), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los mismos. Es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con este insumo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia en procedimientos médicos y bioseguridad.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, que fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, considerando que se mantienen las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Barrero
Director General
D.G.G.I.E.S.

Se adjunta expediente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 18 DIC. 2019 HORA: 10:20
180134/19 FIRMA:

RECIBIDO
17 -12- 2019
DGAF

15:41
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
180134

CyG/EL

HOSPITAL NACIONAL
MSP y BS
TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñetãyguára mbaé

Itauguá, 20 de Noviembre de 2019.

*D.G.-H.N. N° **1255** /2019.*

SEÑOR
DR. NERY JEREMIAS RODRIGUEZ, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
MSP y BS.

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de ***Solicitar la en carácter Urgente, los trámites pertinentes para la Ampliación de la Vigencia y Montos de los Contratos de la LPN 29/2016 "Adquisición*** *de productos para Nutrición Parenteral", cuyo vencimiento seria el mes de Diciembre del corriente año. Obedeciendo este pedido a la gran cantidad de saldos y que resultan imprescindibles para dar respuesta a la demanda de los usuarios que requerien de Soporte Nutricional Parenteral.-*

Esperando contar con una consideración favorable en la brevedad posible. nos despedimos atentamente.-

Lic. Rossana Karina Cáceres
Directora
Dirección Administrativa H.N.

MSc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora
Dirección General H.N

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Contratos y Garantías
2 6 NOV 2019
Nº 169927 Hora: 15:50
Firma: Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 25 11 19 Hora: 13:25
SIMESE Nº: 169927
Firma: Aclaración: Mercedes Rolón
Recepción
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
■ GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 25-11-19 7:48
SIMESE Nº: 169927

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		

SOLICITUD:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Asunción, 12 de noviembre del 2.019.

NOTA DGGIES N° 4519 /2019

SEÑORA
DRA. YOLANDA GONZALEZ BARRIOS, DIRECTORA GENERAL
CENTRO NACIONAL DE ITAUGUA - MSPYBS
Presente:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir la ejecución contractual de los Contratos Vigentes, de la LPN N° 29/2016 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la central de Nutrición Parenteral – PLURIANUAL" ID N° 311.672.

Al respecto, teniendo en cuenta que el llamado mencionado corresponde a la Central de Nutrición Parenteral del Centro Nacional de Itaugua, se solicita sirvan verificar los saldos para la emisión correspondiente, ya que cuenta con una baja ejecución contractual y que los Contratos vencen en diciembre del 2019. Además, se solicita sirvan informar en caso de no requerir la cantidad mínima para este año, la necesidad de ampliación de vigencia de contrato para no quedar desabastecidos en el año 2.020.

Se adjunta, copia de la ejecución contractual expedida por el Dpto. de Contrataciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO
Directora General
D.G.G.I.E.S.

HOSPITAL NACIONAL
DIRECCION GENERAL
Secretaria
Entrada N°: 3569 Hora: 07:29
Fecha: 13 NOV 2019
Recibido por:

Manuel Domínguez 1147 c/ Brasil
Teléfono/Fax: 021 206161

DPE/DGL

Gmail Secretaria General Hospital Nacional <secretariageneralhn@gmail.com>

NOTA N° 4519.

2 mensajes

Secretaria General DGGIES <secretariagraldggies@gmail.com> 12 de noviembre de 2019, 15:19
Para: HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA <secretariageneralhn@gmail.com>

--
Favor realizar acuse de recibido.
Gracias

Lourdes Recalde
Secretaría General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.
Tel.: (021) 2374517
Correo: secretariagraldggies@gmail.com
Página web: http://www.mspbs.gov.py/dggies/

NOTA N° 4519. HOSPITAL NACIONAL.pdf
775K

Secretaria General Hospital Nacional <secretariageneralhn@gmail.com> 13 de noviembre de 2019, 7:29
Para: Secretaria General DGGIES <secretariagraldggies@gmail.com>

Buenos días. Recibido
[El texto citado está oculto]

MEMORÁNDUM D.C.Nº 518/2019
SIMESE Nº 175.215/19

A: **Lic, Wilma Maria Jara Ibarrola**, Directora Administrativa
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

DE: **Brenda Delgadillo**, Jefa del Departamento de Contrataciones
Liliana Franco, Jefa de la Sección de Ejecución de Contratos
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

REF.: **INFORME DE EJECUCION DE CONTRATOS CON VENCIMIENTO AL 31/12/2019**

FECHA: 02 de Diciembre de 2019

Se remite la ejecución de los contratos con vencimiento al 31/12/2019, correspondiente a los contratos detallados a continuación, a efectos de análisis y tramites que se determinen:

MOD	Nº	AÑO	PROVEEDOR
LPN	29	2016	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A
LPN	29	2016	EUROQUIMICA S.A.
LPN	29	2016	FUSA SA
LPN	29	2016	INDEX S.A
LPN	29	2016	LIBRA SA.
LPN	29	2016	PROSALUD FARMA S.A.

La ejecución de los contratos en planillas anexas, informa por producto contemplado en cada contrato.

Muy atentamente.

A: **Dr. Augusto Portillo,** Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Ing. Pedro Santacruz Parris, Director de Gestión de Logística/DGGIES

03-12-19

LIBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD ADJ.	CANTIDAD EMITIDA	SALDO A EMITIR	Porcentaje de Ejecucion
3	Emulsión Lipídica / Frasco Ampolla de 500-1000 ml. / LIPOVENOS 20% / AUSTRIA / URUGUAY / Especificaciones Técnicas: Emulsion Lipidica 20% Contenido: Triglicéridos de cadena media y larga. Frasco Ampolla de 500 - 1000 ml. Para uso parenteral.Liquido	135.700	16.000	7.600	8.400	48%
4	Emulsión Lipídica / Frasco Ampolla de 500-1000 ml / SMOFLIPID 200MG/ML / AUSTRIA/URUGUAY / Especificaciones Técnicas: Emulsión Lipídica con Omega 3. Concentracion 20% Contenido: cada 1000 ml contiene Trigliceridos de cadena media, aceite de oliva, aceite de pescado rico en Omega 3: 30 g. Frasco Ampolla de 500 - 1000 ml. Para uso parenteral.Liquido	270.000	300	300	0	100%
10	Oligoelementos / Ampolla x 10 ml / ADDAMEL N / NORUEGA/URUGUAY / Especificaciones Técnicas: Oligoelementos Asociados. Composición Minima cada ampolla contiene: Molibdato de Sodio 0,0242 mg. Selenito de sodio 0,0789 mg. Cloruro de Hierro. 6,958 mg.Cloruro de Zinc: 8,815 mg, Cloruro de Manganeso. 1,979 mg., Cloruro de Cobre 2,046 mg., Cloruro de Cromo 0,053 mg., Fluoruro de Sodio 1,260 mg., Ioduro de Potasio 0,166 mg. Uso parenteral	39.300	34.000	6.000	28.000	18%
12	Aminoacidos Solución / Frasco Ampolla x 500 ml. Cómo minimo / AMINOVEN 10% / AUSTRIA/URUGUAY / Especificacione Técnicas: Aminoácidos Solución Adultos 9 a 12 %: Frasco x 500 ml que contiene como minimo: Aminoácidos esenciales: 44,87 gramos, Aminoácidos No esenciales: 25,13 gramos, correspondiente a 10 gramos de nitrógeno total. Aminoácidos de cadena ramificada: 45,0%. Contenido calórico: 256, 25 kcal. Cloruros 27 mMol. Acetatos: 44 mMol Osmolaridad: 668 mOsm. Contenido proteico: 62,5 gramos	152.000	40.000	12.000	28.000	30%

VIGENCIA DE CONTRATO: 31 DICIEMBRE DE 2019 (ADENDA Nº 2)

PROSALUD

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD ADJ.	CANTIDAD EMITIDA	SALDO A EMITIR	Porcentaje de Ejecucion
19	Bolsa Eva 2000 ml / Unidad / VICTUS / EEUU / MEXICO / Especificaciones Técnicas: Etil Vinil Acetato de 2000 ml con 3 lineas de bajadas incorporadas	65.888	18.000	13.000	5.000	72%
22	Filtro de 0,22 micras para Adminstración de Nutrición Parenteral Total sin lipidos / Envase estéril individual / SOLUSAFE VICTUS / EEUU/MEXICO / Especificaciones Técnicas: Membrana Hidrofila filtrante de PES (poli estiren sulfona) con prolongador y conexión macho-hembra adaptable a las bolsas de Nutricion	47.340	15.000	5.000	10.000	33%
23	Filtro de 1,2 micras para Administración de Nutrición Parenteral Total / Envase estéril individual / NUTRISAFE VICTUS / EEUU/MEXICO / Especifcaciones Técnicas: Membrana Hidrofilica filtrante de PES (poli estiren sulfona) con prolongador y conexión macho - hembra adaptable a las bolsas de Nutricion	23.000	30.000	7.000	23.000	23%

VIGENCIA DE CONTRATO: 31 DICIEMBRE DE 2019 (ADENDA Nº 2)

OSCAR DEL PADRE
02/12/2019

Oscar Del Padre
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Liliana Franco Mareco, Jefa
Sección Ejecución de Contratos

prosaludfarma

Asunción, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR
DR. NERY EMILIO RODRÍGUEZ BAZZANO, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Referencia: Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 517/19 – LPN Nº 29/16 *"Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Central de Nutrición Parenteral" ID 311.672*

Por este medio me dirijo a usted a los efectos de dar respuesta a lo solicitado en su nota de referencia, por lo cual extendemos nuestra **CONFORMIDAD** para la **AMPLIACION DE VIGENCIA del CONTRATO Nº 250/2016,** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.-

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
☑ GOBIERNO ■ NACIONAL — Paraguay de la gente
FECHA: 9:55 — SIMESE Nº: 160134

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		

SOLICITUD:

CHIARA SCHAPER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P.B.S.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha, mes, año: 11 DIC. 2019 9:04
Firma: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. M.S.P.B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Asunción, 10 de diciembre de 2019

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5171 /2019

PROSALUD FARMA S.A. - R.U.C. Nº: 80033584-8
CPTÁN. LOMBARDO 2051
TELF.: 281-128

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 29/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA CENTRAL DE NUTRICION PARENTERAL" I.D. Nº 311.672,** en atención al **Contrato Abierto Nº 250/2016**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre dé 2020, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Cap. Lombardo N° 2051
Sergio Samaniego
C.I. N° 4.976.560
11-XII-2019